

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2019****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2019.**

SRES. ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente: D. Marcelino Galindo Malagón
Sres. Tenientes de Alcalde: D. Honorio Cañizares Nielfa D. Ángel Julián Paz Rasero
Sr. Secretario-Interventor: D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:30 horas del día doce de febrero de dos mil diecinueve, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión extraordinaria anterior celebrada el día 24 de enero de 2019, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.**I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.****1. Expte. Nº. 3/2019, D^a. Coralía Paz Gómez.**

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística, procediendo su resolución por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2019**

de fecha 1 de febrero de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N.º. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D.ª. Coralía Paz Gómez para la realización de CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PLANTA BAJA, con emplazamiento en c/ Pradillo, esquina a c/ del Río (antes c/ Dehesa, N.º. 22) de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D.ª. Coralía Paz Gómez para la realización de CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PLANTA BAJA, con emplazamiento en c/ Pradillo, esquina a c/ del Río (antes c/ Dehesa, N.º. 22) de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D.ª. Coralía Paz Gómez
Emplazamiento de la obra:	c/ Pradillo, esquina a c/ del Río (antes c/ Dehesa, N.º. 22)
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	29.780,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	595,60 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	595,60 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES Y GASTOS DE INVERSIÓN.**I. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO.**

Vista la relación de facturas de gastos de material no inventariable, servicios y suministros menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo derivados de la gestión ordinaria municipal, cuyo importe total asciende a la cantidad de **4.119,13 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N.º. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2019

acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores incluidos en la mencionada relación.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

NÚM. FAC-TURA	TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	FECHA	APLICACIÓN PRESUPUES-TARIA	TEXTO CONCEPTO
20	5643309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	54,65	31/12/2018	2018 920 221	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN ACTIVIDADES
243/18	5636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	65,70	31/12/2018	2018 231 221	MATERIAL DIDÁCTICO COLEGIO
87182	B73455651	COMUNICACIONES CALLWOMEN,S.L.	103,98	29/11/2018	2018 920 221	CARAMELOS
19	5643309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	116,95	31/12/2018	2018 231 212	MATERIAL LIMPIEZA
01RA/001864	5636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	235,55	31/12/2018	2018 231 226	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN ACTIVIDADES
052	B13283270	TACORVAL,S.L.L.	486,42	31/12/2018	2018 150 61905	TRABAJOS REPARACIONES
22/2018	G13536289	ASOCIACIÓN CULTURAL LOS BICHOS DE LUZ	1.000,00	22/12/2018	2018 338 226	REPRESENTACIÓN TEATRAL INFANTIL
004/2018	G13491220	ASOCIACIÓN MUSICAL DE PULSO Y PÚA "LA TURBANERA"	1.000,00	29/12/2018	2018 338 226	ACTUACIÓN CONCIERTO NAVIDAD
1800000373	E13572318	AZULEJOS Y PAVIMENTOS ARROYO, C.B	1.055,88	31/12/2018	2018 150 61905	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
IMPORTE TOTAL RELACIÓN.....			4.119,13			

II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO.

Vista la relación de facturas de gastos de material no inventariable, servicios y suministros menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo derivados de la gestión ordinaria municipal, cuyo importe total asciende a la cantidad de **3.924,88 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores incluidos en la mencionada relación.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2019

NÚM. FACTURA	TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	FECHA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TEXTO CONCEPTO
1	12703201W	LUIS JESÚS MATA GUIJARRO	18,85	22/01/2019	2019 231 221	PRODUCTOS FARMACIA
A190006	B13215207	REYLUZ, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	49,61	14/01/2019	2019 150 210	TRABAJOS ELECTRICIDAD
41816	B73553414	GRUPO TELEFÓNICO 07,S.L.	60,50	17/01/2019	2019 920 220	MATERIAL OFICINA
04-19	5675343R	JUAN PALOMINO BAUTISTA	82,60	29/01/2019	2019 920 221	MARCOS PARA FOTOS
S/N	CHARANGA	CHARANGA UNA Y DOS VAMOS	200,00	04/02/2019	2019 338 226	ACTUACIÓN CABALGATA DE REYES
0000190009	05661456Y	FRANCISCO JAVIER NOTARIO MARTÍN	235,10	15/01/2019	2019 920 220	MATERIAL OFICINA
1	5643309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	297,68	12/01/2019	2019 338 226	PRODUCTOS ACTIVIDADES MATANZA TRADICIONAL
0036470	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	415,93	17/01/2019	2019 920 221	MATERIAL DE LIMPIEZA
115	B13030085	ALBA MAQUINARIA AGRÍCOLA, S.L.	530,57	23/01/2019	2019 150 210	MATERIAL Y EQUIPAMIENTO
01/2019	05653609W	SANTIAGO PALACIOS BARRAJÓN	1.000,00	01/01/2019	2019 920 221	CAMPAÑA EXTRACTORA
ACLM.DE.18.12.0057	S4500084A	AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA	1.034,04	08/01/2019	2019 161 250	DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES DICIEMBRE/2018
IMPORTE TOTAL RELACIÓN.....			3.924,88			

CUARTO.- EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR DE OBRAS DE RENOVACIÓN PAVIMENTACIÓN CALLE IGLESIA.

Dada cuenta del expediente de contratación menor de la obra denominada RENOVACIÓN PAVIMENTACIÓN CALLE IGLESIA, con un presupuesto de TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (30.892,52 euros).

A la vista de la Memoria valorada de las obras redactada por el técnico municipal y aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2018, y atendidas las características de la obra, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros, con arreglo a los siguientes datos:

1. Definición del objeto del contrato: RENOVACIÓN PAVIMENTACIÓN CALLE IGLESIA.
2. Presupuesto de ejecución material: 25.531,01 euros. I.V.A.: 5.361,51 euros. Total: 30.892,52 euros.
3. Plazo de ejecución: DOS MESES.
4. Aplicación presupuestaria: 150-619.03.

Visto informe emitido por el Alcalde en fecha 12 de febrero de 2019 a los efectos del artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se justifica la necesidad de proceder a la contratación de la referida obra, con la finalidad de adecuación de la pavimentación y acerado conforme al Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha, por lo que se considera necesaria la contratación de una empresa para su realización, siendo la actuación que se pretende contratar adecuada al fin perseguido.

Asimismo, se justifica, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 40.000 euros, IVA excluido.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2019**

Visto el Informe de Intervención de fecha 12 de febrero de 2019, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a la Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con la delegación de competencias de la Alcaldía mediante Resolución N.º 33/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obra de RENOVACIÓN PAVIMENTACIÓN CALLE IGLESIA, al contratista PARROS OBRAS, S.L., con C.I.F. B-13207741 y domicilio en Ctra. Virgen del Monte, Km. 1 de Bolaños de Calatrava, C.P. 13260, por un importe de 25.531,01 euros y 5.361,51 euros de I.V.A., y con un plazo de ejecución de DOS MESES.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 150-619.03 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

QUINTO.- EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REPARACIÓN CAMINO DEL RÍO.

Dada cuenta del expediente de contratación menor de la obra denominada REPARACIÓN CAMINO DEL RÍO, con un presupuesto de DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.666,49 euros).

A la vista de la Memoria valorada de las obras redactada por el técnico municipal y aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2018, y atendidas las características de la obra, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros, con arreglo a los siguientes datos:

1. Definición del objeto del contrato: REPARACIÓN CAMINO DEL RÍO.
2. Presupuesto de ejecución material: 10.468,17 euros. I.V.A.: 2.198,32 euros. Total: 12.666,49 euros.
3. Plazo de ejecución: DOS MESES.
4. Aplicación presupuestaria: 150-619.03.

Visto informe emitido por el Alcalde en fecha 12 de febrero de 2019 a los efectos del artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se justifica la necesidad de proceder a la contratación de la referida obra, con la finalidad de asfaltado y regularización de cuneta, por lo que se considera necesaria la contratación de una empresa para su realización, siendo la actuación que se pretende contratar adecuada al fin

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2019**

perseguido.

Asimismo, se justifica, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 40.000 euros, IVA excluido.

Visto el Informe de Intervención de fecha 12 de febrero de 2019, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a la Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con la delegación de competencias de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obra de REPARACIÓN CAMINO DEL RÍO, al contratista PARROS OBRAS, S.L., con C.I.F. B-13207741 y domicilio en Ctra. Virgen del Monte, Km. 1 de Bolaños de Calatrava, C.P. 13260, por un importe de 10.468,17 euros y 2.198,32 euros de I.V.A., y con un plazo de ejecución de DOS MESES.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 150-619.03 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 13:50 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Expediente: VALENZUELA2019/81

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2019

del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica

El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.